RESOLUCIÓN ViVE-19-2019

Lineamientos para el proceso de matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9750 (Programa de Internado Universitario, con duración de veinticinco semanas), y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el II ciclo lectivo del año 2019.

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día cuatro de julio de dos mil diecinueve. Yo Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, en los *Reglamentos de Régimen Académico Estudiantil* y de *Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*, y los oficios, ViVE-2867-2018, MIC-256-2019, Fmic-263-2019, FMic-268-2019, y FMic-274-2019; dispongo:

Emitir los lineamientos para el proceso de matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación **(MB9700 y MB9750),** de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, asociados con la consolidación de esta matrícula, para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el II ciclo lectivo del año 2019 en el período comprendido del 08 de julio al 31 de diciembre del año 2019, según se especifica:

I. PROCESO DE MATRÍCULA

La Oficina de Registro e Información (ORI) realizará un proceso excepcional de matrícula, para el Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación **(MB9700 y MB9750)**, de la carrera 530101 Licenciatura en

Microbiología y Química Clínica, correspondiente al II ciclo lectivo del año 2019 en el período comprendido del 08 de julio al 31 de diciembre del año 2019; para lo cual se detallan las acciones que se deben implementar para formalizar la inscripción de esta matrícula.

1.1. Solicitud formal por parte de la Decanatura de la Facultad de Microbiología dirigida a la Dirección de la ORI, para el acceso de la información de la matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación del estudiantado, en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE). En esta solicitud, se deberá suministrar la información de las personas funcionarias autorizadas, quienes realizarán el trámite descrito, con las siguientes especificaciones: nombre completo, número de cédula y los roles que se deberán asignar en el SAE.

1.2. Asignación por parte de la ORI, del perfil correspondiente a las personas funcionarias autorizadas por la Decanatura de la Facultad de Microbiología, y capacitación del módulo del SAE respectivo.

1.3. El 05 de julio del 2019, de las 9:00 a.m. a las 12:00 m.d., la ORI habilitará la aplicación de inclusión de matrícula en el SAE, para que el personal autorizado que se indica en el numeral 1.1., proceda a formalizar la inscripción de la matrícula del Trabajo Final de Graduación en la opción de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**), del II ciclo lectivo 2019 en el período comprendido del 08 de julio al 31 de diciembre del año 2019.

1.4. En el período señalado en el numeral anterior, las personas funcionarias de la Facultad de Microbiología autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**), en el SAE. La inclusión de estos datos será validada de forma automática por dicho sistema, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que la actividad de trabajo final de graduación pertenezca al plan de estudios, requisitos académicos de la actividad, el estado al día de las obligaciones

financieras estudiantiles, condición de estudiante activo, que no exista choque de horarios.

1.5. El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Decanatura de la Facultad de Microbiología, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula del Trabajo Final de Graduación en la opción de Práctica Dirigida de Graduación **(MB9700 y MB9750).**

1.6. La población estudiantil que realiza matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**), de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia, podrá realizar este proceso enviando la solicitud a la dirección de correo electrónico matricula.ori@ucr.ac.cr, únicamente el día 06/07/2019.

1.7 La población estudiantil que realiza matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**), de conformidad con la presente Resolución, en caso que requiera tramitar el retiro de matrícula (RM) de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**), deberá efectuarlo de manera presencial ante la ORI, en las fechas que se indican en el calendario de esta Resolución (Anexo N.º 1).

1.8. Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición del estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica, de la población estudiantil que consolida matrícula según la presente Resolución.

1.9. La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y requiera matricular otros cursos en el II ciclo lectivo 2019, deberá efectuar la matrícula en las fechas que establece el Calendario Estudiantil Universitario del año 2019, mediante el sistema de ematrícula.

II. DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a los estudiantes y las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, que tienen asignada beca socioeconómica, y que consolidan matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**), en el período comprendido del 08 de julio al 31 de diciembre del año 2019, bajo las siguientes condiciones generales:

2.1. Del 08 de julio al 11 de agosto del 2019, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el I ciclo lectivo del 2019; a la cual se le aplicará únicamente, la carga académica de la matrícula consolidada de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**), registrada en el SAE el 15 de julio del 2019 a las 5:00 p.m.

2.2. Del 12 de agosto al 14 de diciembre del 2019 se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del II ciclo lectivo 2019, a la cual se le aplicará la carga académica de la matrícula consolidada de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**) y la del II ciclo lectivo 2019, si la hubiere, e incluye la aplicación del rendimiento académico del año 2018.

2.3. Del 15 al 31 de diciembre del 2019, se considerará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**).

2.4. Para el otorgamiento del beneficio de transporte y de reubicación geográfica, la población estudiantil sujeta de la presente Resolución, debe realizar una única solicitud por medio del sitio web de la OBAS del 5 al 7 de julio del 2019.

Esta solicitud cubre el período comprendido entre el 08 de julio al 31 de diciembre del 2019.

2.5. La población estudiantil destinataria de esta Resolución, que no realizó la solicitud del beneficio complementario de transporte o reubicación geográfica en el período indicado en el punto anterior, podrá realizar este trámite del 29 de julio al 01 de agosto del 2019. **Para esta población, el beneficio regirá a partir del segundo depósito.**

2.6 Para la población estudiantil a quien se le otorgó el monto total del beneficio de alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles) en el mes de julio de 2019, no se incluirá depósito correspondiente al periodo del 08 de julio al 11 de agosto del 2019, por cuanto el mismo se asignó para todo el mes de julio en el último depósito del primer ciclo lectivo del 2019. En caso de corresponder el beneficio en el mes de agosto del 2019, el mismo será asignado en el primer depósito del II ciclo lectivo del 2019.

2.7 En cuanto a la asignación del beneficio de transporte durante el período del 08 de julio al 9 de agosto 2019, se considerará el horario de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750)**, según los procedimientos definidos por la OBAS.

2.8 Depósito de los beneficios complementarios del periodo comprendido entre el 08 de julio y el 11 de agosto del 2019.

Los montos de los beneficios complementarios del Sistema de Becas durante el periodo del 08 de julio al 11 de agosto del 2019, se entregarán por medio de un único depósito el día 24 de julio del 2019, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Monto económico para gastos de carrera. Este depósito comprende el período del 08 de julio al 11 de agosto del 2019; al que la OBAS realizará los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado

matrícula en el I ciclo lectivo del 2019.

- Beneficio complementario de transporte. Se asignará de acuerdo con el horario del Trabajo Final de Graduación en la opción de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**), del período comprendido entre el 08 de julio al 9 de agosto del 2019. La OBAS realizará los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el I ciclo lectivo del 2019.
- Beneficio complementario de alojamiento (reubicación geográfica o residencias). Se asignará para el mes de julio, de acuerdo con los ajustes que realizará la OBAS cuando la población estudiantil consolidó matrícula en el I ciclo lectivo de 2019, y el monto de este beneficio se haya otorgado en forma proporcional.
- Monto por pobreza extrema. Se calculará en forma proporcional al período comprendido del 08 de julio al 09 de agosto del 2019. La OBAS realizará los ajustes necesarios cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el I ciclo lectivo de 2019.
- Beneficio complementario de alimentación. Se otorgará de acuerdo con el horario de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**), comprendido entre el 08 de julio al 9 de agosto del 2019. La OBAS realizará los ajustes necesarios cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el I ciclo lectivo de 2019.

  Para la población estudiantil con beca socioeconómica categoría 5, que cuenta con el beneficio de alojamiento (reubicación geográfica o residencias estudiantiles), y procede de zona 3, el depósito comprenderá del 08 de julio al 11 de agosto del 2019.

2.9. El depósito correspondiente a los beneficios complementarios, para el período del 8 de julio al 9 de agosto del 2019, considerará únicamente la carga académica

consolidada de la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**), al 15 de julio del 2019. La OBAS no realizará giros de montos retroactivos, por ajustes aplicables a la matrícula que regula la presente Resolución.

2.10. La justificación de rendimiento académico para la población estudiantil sujeta de esta Resolución, se deberá realizar ante el Centro de Asesoría Estudiantil del Área de Salud, del 29 de julio al 30 de agosto del 2019, según el período establecido en el Calendario Estudiantil Universitario.

2.11. El depósito de los beneficios complementarios se realizará en las siguientes fechas:

2.11.1. Monto para gastos de carrera o carreras y otros beneficios complementarios:

Programación de depósitos

Fecha de depósito	***Período***	***Reubicación Geográfica***
24/07/19	*08/07/19 al 11/08/19*	-
16/08/19	*12/08/19 al 05/09/19*	*Agosto*
06/09/19	*06/09/19 al 19/09/19*	*Setiembre*
20/09/19	*20/09/19 al 07/10/19*	-
08/10/19	*08/10/19 al 21/10/19*	*Octubre*
22/10/19	*22/10/19 al 10/11/19*	*Noviembre*
11/11/19	*11/11/19 al 07/12/19*	-
18/11/19	*08/12/19 al 31/12/19*	*Diciembre*

2.11.2. Beneficio de alimentación:

Programación de depósitos

Fecha de depósito	***Período***	***Reubicación Geográfica***
24/07/19	*08/07/19 al 09/08/19*	-
16/08/19	*12/08/19 al 04/09/19*	*Agosto*
05/09/19	*05/09/19 al 18/09/19*	*Setiembre*
19/09/19	*19/09/19 al 04/10/19*	-
07/10/19	*07/10/19 al 18/10/19*	*Octubre*
21/10/19	*21/10/19 al 07/11/19*	*Noviembre*
08/11/19	*08/11/19 al 29/11/19*	-
18/11/19	*02/12/19 al 31/12/19*	*Diciembre*

COMUNÍQUESE:

A la M.B.A. Anabelle León Chinchilla, Directora de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al M.B.A. José Rivera Monge, Director de la Oficina de Registro e Información, al Dr. Norman Rojas Campos, Decano de la Facultad de Microbiología, y a las personas estudiantes interesadas en matricular la Práctica Dirigida de Graduación (**MB9700 y MB9750**) en el II ciclo lectivo 2019, mediante el correo electrónico con el dominio @ucr.ac.cr.

Ruth De la Asunción

M.Sc. Ruth De la Asunción Romero
VICERRECTORA

VICERRECTORÍA VIDA ESTUDIANTIL

c.c: Rectoría
Vicerrectoría de Docencia
Asociación de Estudiantes de Microbiología

ANEXO N.° 1
OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN
CALENDARIO DE MATRÍCULA
PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019
PRÁCTICA DIRIGIDA DE GRADUACIÓN (MB9700 y MB9750)
LICENCIATURA EN MICROBIOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA

Abreviaturas y símbolos:
UA = Unidad Académica
ORI = Oficina de Registro e Información
PDG = Práctica Dirigida de Graduación

ACTIVIDAD	II CICLO DEL 2019
MATRÍCULA ORDINARIA (Formalización de la inscripción de matrícula en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles, realizado por la U.A.)	05/07/2019
RENUNCIA DE LA PDG ASIGNADA EN MATRÍCULA ORDINARIA (Solicitud a la dirección de correo electrónico matricula.ori@ucr.ac.cr)	06/07/2019
INICIO DE LA PDG	08/07/2019
RETIRO DE MATRÍCULA (RM)	08/07/2019
(El trámite se debe realizar en forma presencial en la ORI)	15/07/2019
FIN DE LA PDG	31/12/2019